

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 0064/2019-INIA-OA

Lima, 24 MAYO 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0169-2018-INIA-OA, de fecha 28 de diciembre de 2018, de reconocimiento y autorización de pago de beneficios sociales a favor del ex servidor **CALIXTO ISAIAS ACHATA TITO**, y el Informe Liquidatorio N° 0018-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 22 de mayo 2019, sobre pago a cuenta de los beneficios sociales reconocidos, liquidación del saldo pendiente a cancelar y la Certificación Presupuestal – Nota N° 0000000150, de fecha 23 de abril de 2019 emitida por la Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0079-2018-INIA-OA/URH de fecha 11 de octubre de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación del ex trabajador **CALIXTO ISAIAS ACHATA TITO**, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 318, Nivel T-1, de la Unidad Ejecutora N° 014: Illpa - Puno, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 14 de octubre de 2018, reconociéndose los beneficios sociales mediante la Resolución Directoral N° 0169-2018-INIA-OA, de fecha 28 de diciembre de 2018, por la cantidad de S/ 48,599.92 y una obligación de pago a EsSalud por el monto de S/ 237.50;

Que, de la revisión de los pagos efectuados la Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO, acredita con el Comprobante de Pago N° 000202, de fecha 28 de enero de 2019, la ejecución de pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la cantidad de S/ 34,588.85, Comprobante de Pago N° 000203, de fecha 28 de enero 2019, por deducción de la obligación de pago por concepto pensión alimentaria judicial por el importe de S/ 8,744.71 y Comprobante de Pago N° 000138, de fecha 16 de enero de 2019, por deducción de anticipo para viáticos no rendidos por el cantidad de S/ 390.00, que sumados corresponden al total de S/ 43,723.56;

Que, estando a lo informado en los considerandos segundo y tercero la Unidad de Recursos Humanos – Sub Sistema Gestión de la Compensación, ha procedido a la liquidación del saldo pendiente de cancelar emitiendo el Informe Liquidatorio N° 00018-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 22 de mayo de 2019, estableciéndose que está pendiente de cancelación por el importe total de S/ 5,113.86, correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios el monto de S/. 4,876.36 a favor del ex servidor y la Obligación de Pago de la Contribución a EsSalud por el monto de S/ 237.50;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000150, de fecha 23 de abril de 2019, con cargo al presupuesto de la citada Unidad Ejecutora del presente Ejercicio Fiscal 2019, procediendo autorizar el pago a favor del ex servidor **CALIXTO ISAIAS ACHATA TITO**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago del saldo pendiente de cancelar por concepto de beneficios sociales, a favor del ex trabajador **CALIXTO ISAIAS ACHATA TITO**, por la prestación de sus servicios Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/ 4,876.36 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 36/100 Soles), y la obligación de pago de la Contribución a EsSalud por la cantidad de S/ 237.50, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 14/10/2018, Plaza N° 318, Nivel T-1	Tiempo de Servicios: 25 Años , 09 Meses y 14 Días		
Cargo: Chofer	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 15.10.2018		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0079-2018-INIA-OA/URH, de fecha 11 de octubre 2018	Vacaciones Truncas 2018: 24 Días		
	Vacaciones No Gozadas 2017: 18 Días		
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno.	Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP PRO FUTURO		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	TOTAL	PAGO	SALDO
Concepto Indemnizatorios	R.D. 169	PARCIAL	TOTAL
+ Compensación por Tiempo de Servicios	34,098.99	34,098.99	0.00
+ Cargas Financieras	10,764.26	9,624.57	1,139.69
Deducciones: Judicial S/ 8,744.71 + Viáticos Inf. 033-2018-SHRP/CONT - SIAF 1322 S/ 390.00 = 9,624.57			
Sub Total	44,863.25	43,723.56	1,139.69
Conceptos Remunerativos			
Remuneración Vacaciones Truncas 2018	1,498.89	0.00	1,498.89
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2017	1,140.00	0.00	1,140.00
Sub Total	2,638.89	0.00	2,638.89
Remuneración Gratificación II Semestre 2018	1,097.78	0.00	1,097.78
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 014: ILLPA - PUNO	S/ 48,599.92	43,723.56	4,876.36
Liquidación de Aportes a EsSalud aplicados a las remuneraciones por vacaciones	S/ 237.50	0.00	237.50
Saldo Financiado para abono por EEA Illpa - Puno - Certificado Presupuestal Nota N° 0000000150	S/ 48,837.42	43,723.56	5,113.86



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0064/2019-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos - Sub Sistema Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **CALIXTO ISAIAS ACHATA TITO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		1,139.69
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	0.00	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	1,139.69	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		2,638.89
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/	1,498.89	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017 S/	1,140.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		1,097.78
** Remun. Gratificación II Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} Categoría S/	1,097.78	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 014: EEA ILLPA – PUNO S/	4,876.36	4,876.36
Liquidación de Aportes a EsSalud aplicados a las remuneraciones por vacaciones S/	237.50	237.50
Saldo Financiado para abono por EEA Illpa - Puno - Certificado Presupuestal Nota N° 0000000150 S/	5,113.86	5,113.86

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar el pago de contribución a EsSalud por el monto de S/ 237.50, y las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora, comprendido del 01 de enero de 1993 al 14 de octubre de 2018, al ex trabajador **CALIXTO ISAIAS ACHATA TITO**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIÓN, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 MAYO 2019


S. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA